



México, Ciudad de México a 20 de febrero de 2020.

**S.D. Indeval Institución para el  
Depósito de Valores, S.A. de C.V.  
Reforma 255, CP 06500 Ciudad de México  
Atención: Lic. Luis Enrique Flores Torres  
Gerente Custodia y Administración de Valores**

*Referencia: Instrucciones al Fiduciario Fideicomiso CIB/2393 con  
clave de pizarra GBMESCK 16*

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2393, de fecha 23 de septiembre de 2016 (el "Fideicomiso"), celebrado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, GBM Estrategia, S.A. de C.V., como administrador (el "Administrador"), CI Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, como fiduciario (el "Fiduciario"), y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común (el "Representante Común"). Los términos que se utilizan con mayúscula en esta carta tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

En términos de la cláusula décima quinta del Contrato de Fideicomiso, instruimos atentamente gestionar el pago a los Tenedores de la cantidad de \$59'079,892.65 (Cincuenta y Nueve Millones Setenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Dos Pesos 65/100 M.N.) monto que corresponde al Producto de las Cuentas del Fideicomiso por concepto de intereses derivados de la inversión en Valores Permitidos, exceptuando la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar, por el periodo transcurrido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

La cantidad a distribuir conforme al párrafo de anterior deberá provenir de las Cuentas del Fideicomiso conforme al desglose que a continuación se detalla:

Nombre de la Cuenta del Fideicomiso	Número de cuenta de intermediación abierta al amparo del contrato 200425 en la Casa de Bolsa	Monto
Cuenta General	200425	58'237,784.98
Cuenta de Capital Fondeado	200425-02	56.75
Reserva para Gastos de Asesoría Independiente	200425-06	842,050.92
<b>Total:</b>		<b>59'079,892.65</b>

Para efectos de lo anterior, se deberá instruir a Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa (la "Casa de Bolsa") la venta de los valores que sean necesarios de cada una de las cuentas antes señaladas, para generar en efectivo las cantidades correspondientes de conformidad con la tabla anterior, bajo el concepto "monto", y que las mismas sean entregados a Indeval para su distribución a través de esa institución para el depósito de valores entre los 18,000 (Dieciocho Mil) Certificados Bursátiles actualmente en circulación, a razón de \$3282.2162583333333333 por cada uno de los Certificados Bursátiles de los que cada Tenedor sea titular, de acuerdo a lo siguiente:

(i)	Monto Bruto de la Distribución total:	\$59'079,892.65 (Cincuenta y Nueve Millones Setenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Dos Pesos 65/100 M.N.)
(ii)	Monto Bruto de Distribución por Certificado a realizarse:	\$3282.2162583333333333 por Certificado.
(iii)	Valor nominal ajustado por Certificado después de realizar la Distribución:	Sin expresión de valor nominal
(iv)	Concepto de los importes que la constituyen:	Productos de las Cuentas del Fideicomiso por \$59'079,892.65 (Cincuenta y Nueve Millones Setenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Dos Pesos 65/100 M.N.) de interés nominal.
(v)	Fecha de Aviso de Distribución:	Jueves 20 de febrero de 2020
(vi)	Fecha Ex-Derecho:	Miércoles 26 de febrero de 2020
(vii)	Fecha de Registro <sup>1</sup> :	Jueves 27 de febrero de 2020

<sup>1</sup> La fecha ex derecho cambia de 2 (dos) días hábiles antes de cada Fecha de Registro a 1(un) día hábil antes de cada fecha de Registro. Este cambio fue de conformidad con la versión 1.56 del Manual de Reglas Operativas publicado por la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) con entrada en vigor el 5 de septiembre del 2017 en donde se modifica el plazo de liquidación de T+3 a T+2 en los Certificados de Capital de Desarrollo entre otros instrumentos. Cabe mencionar, que en el Contrato del Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2393 cláusula Primera. Términos Definidos, Reglas de interpretación menciona que la fecha ex derecho "significa la fecha que sea 2 (dos) Días Hábiles



(viii) Fecha de Distribución:	Viernes 28 de febrero de 2020
-------------------------------	-------------------------------

Es importante que en el aviso de derechos que sea publicado para estos efectos, se señale expresamente que las cantidades a ser entregadas a los tenedores corresponden al Producto de las Cuentas del Fideicomiso provenientes de intereses derivados de la inversión en Valores Permitidos, y que el pago a realizarse no es considerado como Distribución para efectos de los cálculos previstos en el inciso b) de la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Fideicomiso.

De igual manera, en términos del inciso f) de la cláusula cuadragésima del Contrato de Fideicomiso, ese Fiduciario quedará liberado de efectuar la retención que corresponda, ya que dicha obligación estará a cargo de los intermediarios financieros que tengan la custodia y administración de los Certificados Bursátiles, para lo cual se deberá entregar al Indeval la siguiente información:

“Los intereses reales ascienden a \$39'002,214.78 (Treinta y Nueve Millones Dos Mil Doscientos Catorce Pesos 78/100 M.N.). Dicha cifra podrá utilizarse por los intermediarios financieros que mantengan la custodia de los Certificados Bursátiles para los cálculos que consideren aplicables y que deban realizar. Dichos intereses reales del periodo son equivalentes a los intereses nominales pagados, menos el ajuste por inflación correspondiente.”


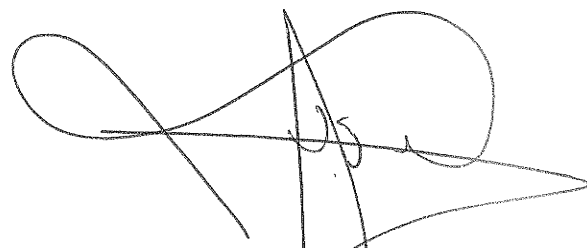
Por su parte, instruimos la publicación del Aviso de Distribución vía Emisnet y STIV en los términos que se adjuntan a la presente como Anexo A.

Les solicitamos realizar todos los actos adicionales que sean necesarios para dar cumplimiento a la presente instrucción, incluyendo el instruir a la Casa de Bolsa la transferencia de los recursos en efectivo a ser distribuidos a la cuenta que en su momento proporcione Indeval para estos efectos.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.

Atentamente,

**CiBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Identificado con el número CIB/2393**

  
\_\_\_\_\_  
Lic Cavazos Gonzalez Eduardo  
\_\_\_\_\_  
Lic. Serrano Ruiz Norma

c.c.p. Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores



## Anexo A

### AVISO A LOS TENEDORES

CI BANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARGO DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO CIB/2393 DENOMINADO "GBM ESTRATEGIA I", EMISOR DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LO DENOMINADOS DE CAPITAL DE DESARROLLO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA GBMESCK 16, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA QUE EL DÍA VIERNES 28 DE FEBRERO DE 2020 REALIZARÁ UNA DISTRIBUCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- (I) FECHA DE DISTRIBUCIÓN: 28 DE FEBRERO DE 2020
- (II) MONTO TOTAL DE LA DISTRIBUCIÓN: \$59'079,892.65 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.)
- (III) NÚMERO DE CERTIFICADOS EN CIRCULACIÓN: 18,000 (DIECIOCHO MIL) CERTIFICADOS
- (IV) MONTO DE DISTRIBUCIÓN POR CERTIFICADO: \$3,282.2162583333333333 POR CERTIFICADO
- (V) CONCEPTO DE INGRESOS A DISTRIBUIRSE: INTERESES NOMINALES \$59'079,892.65 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.), PROVENIENTES DE LA INVERSIÓN EN VALORES PERMITIDOS.
- (VI) MONTO DE INTERESES REALES POR CERTIFICADO BURSÁTIL LA CANTIDAD DE: \$2,166.7897100000000000 POR CERTIFICADO

LOS INTERES REALES DEL PERIODO ASCIENDEN A \$39,002,214.78 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 78/100 M.N.). DICHA CIFRA PODRÁ UTILIZARSE POR LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS QUE MANTENGAN LA CUSTODIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES PARA LOS CÁLCULOS QUE CONSIDEREN APLICABLES Y QUE DEBAN REALIZAR. DICHS INTERESES REALES DEL PERIODO SON EQUIVALENTES A LOS INTERESES NOMINALES PAGADOS, MENOS EL AJUSTE POR INFLACIÓN CORRESPONDIENTE.

INFORMAMOS A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS QUE TENGAN EN CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES GBMESCK 16 QUE DEBERÁN REALIZAR LAS RETENCIONES, APLICABLES EN SU CASO, Y PROPORCIONAR CONSTANCIA A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA FIDUCIARIA DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 3.21.4.2 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE.

ESTE PAGO NO SE CONSIDERA DISTRIBUCIÓN PARA LOS EFECTO DE LOS CÁLCULOS PREVISTOS EN EL INCISO B) DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO.